DIGSA

Bogotá D.C., 05 de mayo de 2025

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 164 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2025

OBJETO: *RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO NGINX CON EL FIN DE BALANCEAR LAS CARGAS SEGURIDAD Y ACELERACIÓN DE APLICACIONES REQUERIDOS DENTRO DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DEL SSFM - VERTICAL DE SALUD (SALUD.SIS).*

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Que, en atención a la observación realizada se hace necesario modificar el numeral **10.4.2 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** del Estudio previo

Con base en lo anteriormente expuesto, la Dirección General de Sanidad Militar, procede a:

ADENDAR:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **10.4.2 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** del Estudio previo del proceso de Mínima Cuantía No. 164 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA -2025, el cual quedará así:

10.4.2 CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para dar Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de trabajo” y “ **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**, a través del comité técnico evaluador verificara que el oferente garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 de 2015 en el capítulo 6 “Sistema de Gestión de La Seguridad y Salud en el Trabajo” y Decreto 052 de 2017.

Que el oferente para poder celebrar contrato con el MINISTERIO DE DEFNSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, debe certificar por medio de documento debidamente firmado por el representante legal en el cual manifiesta que cumple la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Adicionalmente, las personas jurídicas que participen como oferentes, deberán realizar el Reporte del registro de la Autoevaluación de Estándares Mínimos correspondiente al año 2024, en el Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. De conformidad a lo establecido en la Circular 009 DEL 22 DE ENERO DE 2025.

Lo no modificado en esta adenda queda incólume

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
EN EL SECOP II